

Dona Mariana en gracia de Dios Reyna de Portugal, Margara de los Velez, acuso cargo de la Elgouirno
 de los mrs. de los de Velez y Molina por auencia de A. Marques mis señores y mugrimo
 Por quanto es llegado el tiempo en que conuene nombrar nuevos oficiales de onus para villa de Molina
 y halla q. son agregosito para alcaide ordinario Francisco Pagan Martin, Bartolome auellan, y para reg
 au Juan de la ma Juan de Leon Francisco fernandez Casauaca Juan Garcia Quintero y para alcaide de esta villa
 ta Felipe Thomas: Con fiando en la habilidad y experiencia y buena parte de los susos dho. mrs. Vassallos y Vec
 de la dicha villa de Molina: Por lo qual se los dho. nombres acada vno en el oficio en que se le ha
 lo para q. en ella sus terminos y fuer dicioz quedan vna los por el tiempo q. fuere la volu. del Marq. mis m
 mo omni onus nombr. Y mando a A. Alcaide de maior de este partido q. al conu. de Justicia y Regim. de la dho.
 mi villa les recuan juramento por D. nro. en forma de derecho de Vn. fiel y diligenter. Y mandan lo
 dho. oficios se han de hacer y llevar de derecho demandado. Y lo Alcaide guardando y administrando Jus
 ticia a la parte q. antecillo la y dicioz. conforme a las leyes y estatutos de los Reynos y dello q. se deman
 ofiades atender al bien p. de la Republica cumplim. de las obligaciones de vna cargo, y al ser
 uicio de nro. nro. y de nro. M. p. nro. Y lo Alcaide de mayor de las dho. villas y bonadas q. lo Alcaide y
 daran Veridencia y quenta de los dho. sus oficios los treinta dias de cada y cada quando raquien por
 mi primo y forma con un nombre les fuere mandado i que pagaran lo que contra ellos fuere sugado
 y sentencia de con mas lo que le tocare de media anata, Hecho en la Villa de Velez a 11 de Mayo de 1540.

272 mrs. y alga p. el d. de mil y seiscientos y quarenta y tres.



Regidores y alcaide de Molina
 Por dependiente les doy poder facultad cumplida qual de derecho se requiere y tenore y au
 qualesquiera nombramientos y provisiones q. dello antes aya auido para q. no valgan ni nostra q.
 mande despachar formada de mi mano sellada con el sello de mi arma y respondada de Aluercia
 de Don Bernardino de Castillo dada en esta villa de Mula a quince dias de nouiembre de mil
 seiscientos y quarenta tres años.

Plamarca
 de los señores

Por lo desues
 el d. don Ber. no
 de Castillo

nombra nuevos oficiales de onus para villa de Molina

RE... 16... 1540...